En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Entidad (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La administración de Santiago de Cali – Distrito Especial está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir. La elaboración de los estudios y documentos previos, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato interadministrativo a suscribir. Las necesidades descritas en el presente estudio previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación: El artículo 223 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible. A su vez, de acuerdo con los artículos 224 y 226, este Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio

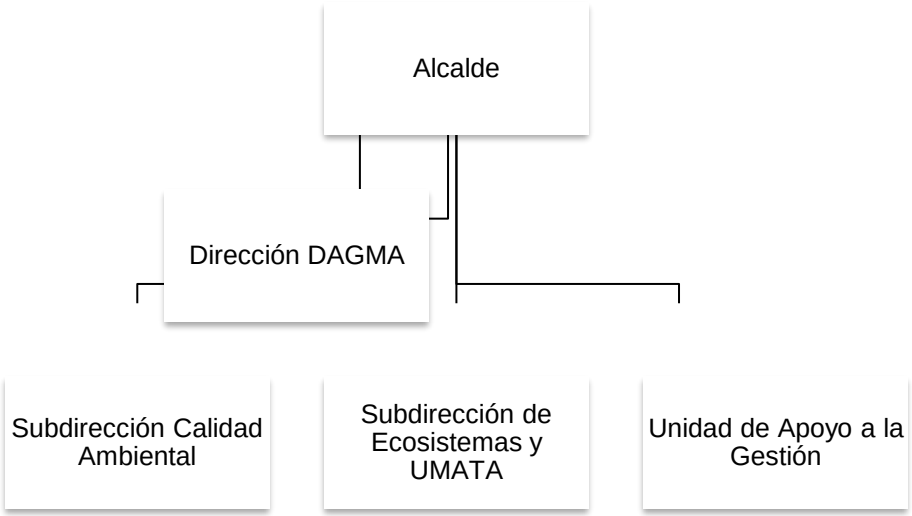
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ambiente – DAGMA, como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 227 define como propósito del DAGMA encargase de la gestión ambiental en el municipio de Santiago de Cali, en su calidad de máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento tanto de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como del propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

La estructura funcional del DAGMA es:



Artículo 229. Funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente tendrá por funciones, las siguientes:

1. Ejercer como máxima autoridad ambiental en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Definir las políticas, planes y programas en materia ambiental para el municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Ejecutar en el Municipio, las políticas, planes y programas del orden tanto nacional, como regional y municipal, en materia ambiental definidas por las normas pertinentes, conforme a las competencias y jurisdicciones correspondientes.
4. Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal — SIGAM, y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario — SIGAC.
5. Formular el Plan de Gestión Ambiental del Municipio, en coordinación con las demás autoridades ambientales.
6. Asesorar y acompañar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación a nivel municipal.
7. Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, relevantes para el cumplimiento de su misión y en armonía con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
8. Realizar programas de educación ambiental informal, y asesorar a las entidades de educación para el trabajo y desarrollo humano en el fortalecimiento del componente ambiental de su oferta educativa, conforme a las directrices de la política nacional y municipal. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.
9. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.
10. Realizar el control y seguimiento a las actividades que hacen uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables e imponer las medidas preventivas y/o sancionatorias definidas en la ley.
11. Otorgar licencias ambientales, concesiones, permisos, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por la ley para el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables.
12. Administrar las áreas adscritas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas — SINAP, ubicadas en el Municipio, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le delegue al Municipio. Asimismo, las áreas del Sistema Departamental de áreas protegidas que la CVC le delegue al Municipio.
13. Dictar las normas y ejecutar acciones para el manejo de la Estructura Ecológica Municipal, en el marco de las disposiciones superiores y las políticas nacionales, las funciones prescritas a los municipios y autoridades ambientales urbanas y conforme a las jurisdicciones correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes.
15. Promover y desarrollar la gestión para el conocimiento y la reducción de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo asociado a fenómenos de origen natural, socio natural y al cambio climático, en coordinación con las demás autoridades competentes.
16. Asistir a las autoridades competentes en los aspectos ambientales de la prevención de desastres y la atención de emergencias.
17. Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del componente natural del espacio público.
18. Promover en coordinación con las entidades competentes y acorde con los compromisos y las políticas nacionales, el uso eficiente de la energía y una economía baja en carbono, como medios para mitigar el cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible del municipio.
19. Prestar servicios de asistencia técnica directa a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros del área rural del Municipio, bajo criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental.
20. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

-Acuerdo No. 0373 del 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”, en su artículo 1º relacionado con la Visión del Plan de Ordenamiento Territorial, establece en su inciso 3º, que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo a construir para beneficio de todos sus ciudadanos: *“Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio…”* y en su artículo 5º sobre los Lineamientos del Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea en su numeral 1º “*El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”*.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo Nº 0522 de 2022, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 y en el artículo 19 autoriza a alcalde para "*[…]*celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y en el literal a), para suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.*[…]* "

Finalmente, mediante el Decreto 4112.010.20.0939 de diciembre 22 de 2022, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

El Plan de Desarrollo de Cali 2020 – 2023 'Unidos por la Vida" fue formulado bajo dos bases fundamentales: La defensa de la vida humana digna y la reactivación y recuperación económica.

Este Plan de Desarrollo Distrital quedó estructurado en cuatro 4 dimensiones, 18 ejes estratégicos, 70 programas, 57 proyectos movilizadores, 63 indicadores de resultado y 656 indicadores de producto.

Dimensión 1. CALI, CALI, INTELIGENTE POR LA VIDA
Dimensión 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA
Dimensión 3. CALI, NUESTRA CASA COMÚN
Dimensión 4. CALI, GOBIERNO INCLUYENTE

Las dimensiones guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan 'Unidos por la Vida'. Estas son:

1- Revitalización productiva y sostenibilidad económica: consiste en promover oportunidades económicas y laborales, articuladas con redes regionales, nacionales e internacionales de circulación de bienes y servicios, en la perspectiva de generar capacidades, emprendimientos y oportunidades de productividad sostenible.

2- Protección solidaria de la vida: se trata de reinventar y ofrecer servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad ciudadana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3- Territorio resiliente y sustentable: Sienta las bases para convertirse en un territorio ambientalmente sustentable, sanitaria y alimentariamente seguro, con capacidad de la población para prevenir, afrontar y mitigar los riesgos contemporáneos.
4- Gobierno interconectado e incluyente: concentrado en generar las condiciones de nueva institucionalidad democrática, que acoja las nuevas ciudadanías y dinámicas emergentes de gestión de lo público con probidad y transparencia."

El Componente Ambiental integrado en el Plan de Desarrollo de Cali 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo No.0477: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 ¨Cali, unida por la vida dada su transversalidad para la gestión sostenible del territorio, tiene participación en varias de las dimensiones propuestas del plan, y las metas formuladas en este sentido se orientan a la reconciliación con nuestros ecosistemas, a la integración socio-ecológica, al fortalecimiento de la gobernabilidad, la gobernanza y la resiliencia, a la preparación para enfrentar los impactos del cambio climático y a la administración eficiente de los bienes comunes, de los cuales dependen los servicios ecosistémicos que hacen posible el desarrollo social y económico de los caleños y de la región. Un aire limpio, seguridad hídrica, un ambiente saludable, una producción y consumo responsables, una armonización entre la sociedad y los ecosistemas son algunas de las apuestas para el desarrollo sustentable de nuestra casa común.

Consecuentes con lo anterior, en la búsqueda de un pacto inteligente con la naturaleza, y teniendo como ejes de importancia, los ecosistemas estratégicos y las coberturas vegetales urbanas, el cambio climático y la gestión del riesgo, el monitoreo y control de la calidad ambiental, y la cultura y la gobernanza ambiental, se priorizaron 44 proyectos que se incorporaron al Plan de Desarrollo Distrital 2020 -2023 Cali unida por la vida y de los cuales 10 se constituyen en proyectos movilizadores de gran impacto, destacándose la adecuación ambiental y paisajística del río Pance, los corredores ambientales de los ríos Cañaveralejo, Meléndez, Lili y Cali y Cauca, los centros integrados de la ruralidad – CIR, el Hogar de Paso y los Centros de Atención y Valoración – CAV de fauna y flora silvestre, el plan de silvicultura urbana, entre otros.

Articulándose con el Plan de Desarrollo Distrital – Acuerdo 0477 de 2020, y en cumplimiento de la meta 51010010041 Centro de Monitoreo Ambiental, con Plataforma de Vigilancia y Control, Construido y Operando, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: "Fortalecimiento del Laboratorio Ambiental del DAGMA en el marco de la Plataforma de Vigilancia y Control de Santiago de Cali", con ficha BP-26002583, el cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	contempla como objetivo general: “Fortalecer el Monitoreo de la Calidad Ambiental de los Recursos Hídrico y Aire (ruido) de Santiago de Cali.”
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Contratar la compra de insumos para la acreditación del laboratorio ambiental del DAGMA.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Insumos para la acreditación del laboratorio ambiental del DAGMA,

Tabla 1. Insumos para análisis de laboratorio para el año 2023 con cargo al CDP No 3500196619

ITEM	INSUMOS PARA ANALISIS DE LABORATORIO	UNID	CANT
1	Beaker de 2000 ml, de vidrio graduado	und	2
2	Beaker de 2000 ml, de plástico graduado	und	2
3	Beaker de 100 ml , de vidrio graduado	und	2
4	Beaker de 50 ml , de vidrio graduado	und	2
5	Beaker de 600 ml , de vidrio graduado	und	2
6	Beaker de 1000 ml , de plástico graduado	und	2
7	Beaker de 1000 ml , de vidrio graduado	und	2
8	Beaker de 250 ml , de vidrio graduado	und	10
9	Botellas Winkler de 300 ml con tapa para DBO; Altura 165 mm, Diámetro 69 mm; Capacidad 300 ml	und	8
10	Brocha para limpiar balanza	und	2
11	Capsulas de porcelana con cubierta de esmalte, diámetro 125 mm, de 125 ml.	und	10
12	Cauchos viton para equipo de destilación de grasas soxhlet	caja	2
13	Cepillos para lavado de botellas DBO	und	3
14	Cepillos para lavado de tubos de 16 mm	und	3
15	Cepillos para lavado del material en general de varios tamaños	und	3
16	Cinta de pH	caja	5
17	Crisol Gooch en porcelana de 25 ml	und	10
18	Cuerdas de seguridad	und	0
19	Dedales de extracción, de 60 x 26, por caja de 25 unidades	caja	2
20	Erlenmeyer de boca ancha, capacidad 250 ml	und	8
21	Frasco lavador de FEP Teflón™. Capacidad de 500 mililitros.	und	2
22	Frascos cuentagotas resistentes a ácidos y bases fuertes (gotero pipetas Pasteur) x 50 und.	Paq	2
23	Frascos ámbar de capacidad 1000 ml, boca ancha	und	3
24	Guantes de carnaza	par	3
25	Guantes de Nitrilo azules	caja	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26	Jabón líquido para manos	litro	2	
27	Jabón Neutro Biodegradable para lavado de cristalería	L	4	
28	Kit para DQO rango de 4 a 40 mg/l Merck Catalogo 1,14560,0001, caja por 25 tubos	caja	2	
29	Kit profesional para derrame.	Kit	0	
30	Set de magnetos para agitación magnética	Set	3	
31	Matraz aforado de 10 ml de vidrio, clase A con boca esmerilada y tapa	und	3	
32	Matraz aforado de 200 ml de vidrio, clase A con boca esmerilada y tapa	und	3	
33	Matraz aforado de 50 ml de vidrio , clase A con boca esmerilada y tapa	und	3	
34	Matraz aforado de 500 ml de vidrio , clase A con boca esmerilada y tapa	und	3	
35	Matraz aforado de 2000 ml de vidrio , clase A con boca esmerilada y tapa	und	3	
36	Membranas para Oxigeno Equipo Hanna HI9829, HI 76407A/P paquete *5 unidades	paq	2	
37	Membranas para Oxigeno Equipo WTW, para equipo 3500I con sensor ZBK325,paquete*3 unidades	paq	2	
38	Mortero en porcelana para triturar solidos capacidad 100 mm interior	und	2	
39	Papel Absorbente, toallas reutilizables wypall (caja)	caja	3	
40	Papel filtro de 110 mm, tamaño de poro 8 micras, por caja de 100 unidades (Whatman 40 o equivalente)	caja	2	
41	Papel filtro microfibra de vidrio de 21 mm, de 1.5 a 2 micras de tamaño de poro, por caja de 100 unidades (Whatman grado 934 AH o equivalente)	caja	3	
42	Papel filtro microfibra de vidrio de 110 mm, de 8 a 12 micras de tamaño de poro, por caja de 100 unidades. (Whatman 41 o equivalente)	caja	2	
43	Pipetas volumétrica de 10 ml, tipo A, de vidrio	und	3	
44	Pipetas volumétrica de 20 ml, tipo A, vidrio	und	3	
45	Pipetas volumétrica de 25 ml, tipo A, de vidrio	und	3	
46	Pipetas volumétrica de 50 ml, tipo A, vidrio	und	3	
47	Probeta de capacidad de 500 ml, de vidrio	und	2	
48	Probeta de capacidad de 500 ml, plástica	und	2	
49	Probeta de capacidad de 1000 ml, de vidrio	und	2	
50	Probeta de capacidad de 1000 ml, plástica	und	2	
51	Probeta de capacidad de 100 ml, de vidrio	und	3	
52	Probeta de capacidad de 50 ml, de vidrio	und	3	
53	Punta para micropipeta para micropipeta Smart Nen-next-pipette	und	1.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

54	Punta para micropipeta para micropipeta SCILOGEX 1000-5000µl	und	1.000
55	Punta para micropipeta para micropipeta ACUMAX PRO 20-200µl	und	1.000
56	Set de Soluciones estándar para calibración de turbiedad de 0,02-10 - 1000 NTU con certificado de trazabilidad	caja	1
57	Solución calibración para conductividad 1413 uS/cm, Frasco 500 ml, con certificado de trazabilidad, HI 7031 L/C	und	3
58	Solución cero oxígeno HI 7040, 460 ML, con certificado de trazabilidad	und	3
59	Solución de almacenamiento electrodos de sonda Hanna 9828, Cód. HI 70300L por 460 ml	und	3
60	Solución de calibración pH 10,01 HI 7010L/C, con certificada de trazabilidad, de 460 ml para Hanna HI 9828	und	3
61	Solución de calibración pH 4,01 HI 7004L/C, con certificada de trazabilidad, de 460 ml para Hanna HI 9828	und	3
62	Solución de calibración pH 7,01, HI 7007L/C, con certificado de trazabilidad, de 460 ml para Hanna HI 9828	und	3
63	Solución de limpieza de electrodos para equipo Hanna 9828, Cód. HI 7061L de 460 ml	und	3
64	Solución electrolítica de oxígeno, 30 ml, para equipo Hanna HI 9828, Cod. HI 7042S	und	3
65	Solución patrón de la DQO de 100 mg/L con certificado de trazabilidad, CMR	ml	250
66	Solución patrón de la DQO de 400 mg/L con certificado de trazabilidad, CMR	ml	250
67	Solución patrón de pH 2 con certificado de trazabilidad	ml	1.000
68	Solución patrón de pH 6 con certificado de trazabilidad	ml	1.000
69	Solución estándar para mercurio Hg, certipur, trazable a NIST	ml	1.000
70	Solución patrón de pH 9 con certificado de trazabilidad	ml	1.000

Tabla 2. Insumos para análisis de laboratorio para el año 2023 con cargo al CDP No 3500196624

ITEM	INSUMOS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO	UNID	CANT
71	Pilas AA 1.5 Voltios para agitador Equipo WTW y equipos varios	par	22
72	Pilas de litio Sony CR 2032 de 3 voltios para molinete,*unidad	par	20
73	Pilas de litio Sony CR 123A de 123 A	und	20
74	Pilas alcalinas tipo C	par	30
75	Pilas para bureta, batería AAA de 1.5 Voltios	par	20
76	Pilas recargables cuadrada 8,4 V para pH metro	par	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID del PAA: 12997
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del contrato será de 60 días o hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones: **a)** Suministrar los insumos relacionados en el numeral 12 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio del presente estudio previo cumpliendo en su totalidad las especificaciones técnicas allí relacionadas. **b)** Atender las solicitudes de la dependencia, para la eficiente prestación del servicio ofertado. **c)** Entregar los insumos objeto de este contrato en las cantidades y condiciones técnicas requeridas. **d)** Prestar los servicios a los precios descritos en la propuesta, no sujetos a incrementos en ninguna circunstancia durante el tiempo de vigencia del contrato. **e)** Señalar en forma precisa el valor de los servicios de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando IVA, descuentos, de acuerdo con su propuesta. **f)** Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y a lo estipulado contractualmente en cuanto a las especificaciones y tiempos de ejecución prevista. **g)** Garantizar la entrega total de los insumos, en las cantidades que la entidad lo requiera, en el momento de presentar el pedido. **h)** Indicar el procedimiento a seguir en el evento de que se presenten reclamos, devoluciones o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Cuando existan problemas de calidad, el contratista deberá asumir los costos de la devolución. **i)** Entregar los insumos, objeto de este contrato en el laboratorio ambiental ubicado en la Carrera 16 No. 15-75, piso 2. **j)** Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del DAGMA, durante la ejecución del contrato. **k)** Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. **l)** Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

m) Las especificaciones que se entregan al oferente y que dará cumplimiento el contratista tienen por objeto, explicar las condiciones y características técnicas relacionadas con los insumos a suministrar, cualquier cambio que proponga el contratista deberá consultarlo por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este.

n) Asumir los impuestos y deducciones que genere el contrato que se suscriba.

o) El contratista deberá realizar a nombre del Distrito Especial Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, la suscripción de las garantías citadas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

p) Presentar las garantías y la póliza de responsabilidad extracontractual, en el término de tres (3) días hábiles después de suscrito el contrato.

q) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Art. 41 de la ley 80 de 1993 y art. 23 de la ley 1150 de 2007).

r) Cumplir con las obligaciones en el pago de los recursos parafiscales por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003

s) Proporcionar la información del contrato al supervisor, sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

t) Informar oportunamente al supervisor del día en el cual hará entrega de los informes necesarios para su aprobación y pago.

u) Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de sesenta (60) días después del recibo del informe final de actividades, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

v) El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes, al personal del Distrito Especial Santiago de Cali – DAGMA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha de liquidación del contrato. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que El Distrito Especial Santiago de Cali - DAGMA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

w) El DAGMA sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	evaluado y aprobado nuevamente por El Distrito Especial-Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA". **x)** Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. **y)** Atender las sugerencias que el DAGMA considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. **z)** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir ficha EBI y cadena de valor.
	Ficha BP-26002583 – Fortalecimiento del Laboratorio Ambiental del DAGMA en el Marco de la Plataforma de Vigilancia y Control de Santiago de Cali.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _X_

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

Firma del misional al que le asiste la necesidad
Nombre: FRANKLIN NEPOMUCENO CASTILLO SÁNCHEZ
Cargo: Subdirector de Gestión de la Calidad Ambiental
Organismo que hace el requerimiento: DAGMA

Proyectó: equipo estructurador
EDWIN TORRES DIAZ – Contratista
ANDRÉS SANDOVAL – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.